



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11522068</b>  <b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220785</b></p>
---	---	---

IV. A efecto de incrementar la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5391 00 00**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024002271, de fecha 26 de abril de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de junio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024002653**, de fecha 12 de junio de 2024, recibido el 21 de junio del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.999994400011600%** la clave **010 000 5391 00 00**, y en consecuencia el monto mínimo y máximo, de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/005821/2024** de fecha 24 de junio de 2024, recibido el 25 de junio de 2024, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su Calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su Director General que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO FEDERAL  
 MEXICO  
 Unidad de Asesoría Jurídica y  
 Coordinación de Legislación y  
 Contratación  
 La Unidad de Asesoría Jurídica y  
 Coordinación de Legislación y  
 Contratación, en su calidad de  
 Unidad de Asesoría Jurídica y  
 Coordinación de Legislación y  
 Contratación, emite el presente  
 documento en virtud de lo  
 dispuesto en el artículo 52 de la  
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos  
 y Servicios del Sector Público,  
 en el artículo 91 de su Reglamento,  
 y en el artículo 10 de la Ley de  
 Procedimiento Administrativo  
 Federal, para el efecto de  
 declarar que el presente  
 documento es un instrumento  
 jurídico que forma parte del  
 expediente de la Unidad de  
 Asesoría Jurídica y  
 Coordinación de Legislación y  
 Contratación, con el número  
 de expediente 09 53 84 61 1810/2024002271.  
 En consecuencia, se registra el presente  
 documento en el Registro de  
 Instrumentos Jurídicos con el  
 número de registro 012M7B997E11522068.  
 En consecuencia, se registra el presente  
 documento en el Registro de  
 Instrumentos Jurídicos con el  
 número de registro 012M7B997E11522068.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11522068</b>  <b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220785</b></p>
---	---	---

servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**1.2** El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**1.3** El Lic. **Borsalino González Andrade**, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

**1.4** El Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

**1.5** El Mtro. **Jorge de Anda García**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante de los administradores de **“EL CONTRATO”**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002, de fecha 3 de enero de 2022.










**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522068  
REGISTRO SAI  
U220785**

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

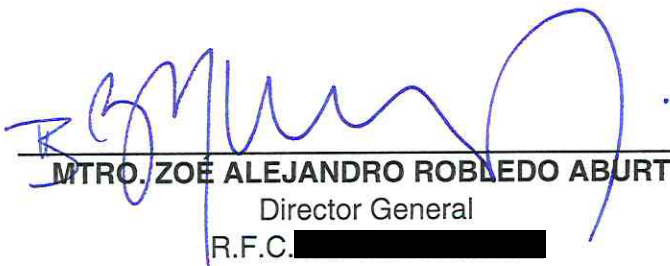
Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Sexta** de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de junio de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

  
\_\_\_\_\_  
**MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
Director General  
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 012M7B997E11522068 REGISTRO SAI U220785  
 La presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones legales.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522068  
REGISTRO SAI  
U220785

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

30/08/2024



GOBIERNO DE MEXICO



JMLM CMZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

378

Of N° 09 53 84 611CFD/005821/2024

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicité mediante oficio 095384611800/2024002653 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012M7B997E11522068 con registro en SAI U220785, signado con la empresa NUCITEC, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-012M7B997-E115-2022.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos



- C.c.p.
Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 231, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
Tel (55) 57 25 17 00 ext.14215 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECEBIDO  
21 JUN 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002653

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO

27 mayo

13:20  
c/a

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los **012M7B997E11522068** y con registro en SAI **U220785**, suscrito **Nucitec, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica mejor condición de precio y entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE., como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U220785	010	000	5391	00	00	\$15.30	7,142,872	98.8%	1,428,574	19.999994400011600%	\$21,857,182.20

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$148,071,035.00	\$148,071,035.00	\$169,928,217.20	\$67,971,884.50

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$87,986,139.70	\$35,194,543.15	\$148,071,035.00	\$59,229,005.50	\$236,057,174.70	\$94,423,548.65

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo, Importe Mínimo), 2024 (Importe Máximo, Importe Mínimo), and Total BIANUAL (Importe Máximo, Importe Mínimo). Values are in Mexican pesos.

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo, Importe Mínimo), 2024 (Importe Máximo, Importe Mínimo), and Total BIANUAL (Importe Máximo, Importe Mínimo). Values are in Mexican pesos.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área

Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC-
ALMOC/OPHV/eci/jygu





Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002271

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa
Nucitec, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522068 y con registro en SAI U220785, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica mejor condición de precio y entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, para la clave 010 000 5391 00 00; como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave y contrato que se detallan en el siguiente recuadro:

Table with 10 columns: Registro en SAI, Cpo, Gen, Esp, Dir, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad a ampliar, % Ampliación en Piezas, Importe de la Ampliación. Row 1: U220785, 010, 000, 5391, 00, 00, DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML, \$15.30, 7,142,872, 1,428,574, 19.9999944000116%, \$21,857,182.20

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firmando por ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Fiscal de la División de Bienes Terapéuticos con base al oficio número 09 53 84 61 1810/2024-002313 de fecha 26 de abril de 2024.
Supervisora: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisor: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaborador: Eranzi Cisneros Iglesias
Elaborador: Johana Yedira González Ulloa

- Cc: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.

RECEPCIONADO ORIGINAL
26 ABRIL 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Carretera Federal México-Toluca, s/n, Av. Cuauhtémoc, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 236 2400, Fax: 55 236 2401
www.imss.gob.mx

**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 12 de junio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación  
 Presente

A/n: Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

En atención Oficio número 0953 84 61 1810/2024002271, recibido por el pasado 26 de abril donde solicitan nuestra anuencia para aceptar la ampliación al siguiente contrato 012M7B997E11522068 que contiene la clave:

REGISTRO Sal	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U220785	010	000	5391	00	00	DIETA POR RESERVA EN FIERRA SUSPENSION, ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 O 250 ML	\$ 15.30	7,142,872	1,428,574	19.8568344000116%	\$ 21,857,182.20

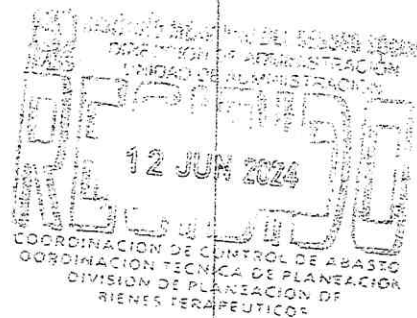
Al respecto mi representada **acepta** dicha solicitud, en el entendido que se agotara en primera instancia la cantidad contratada y solo en caso de persistir las necesidades del insumo, se ampliara de acuerdo a los requerimientos del Instituto, prevaleciendo las mismas condiciones del contrato de referencia.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

  
 Concepción Ignacio Olalde

Representante Legal  
 Nucitec, S.A. de C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
 FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR  
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nucitec S.A. de C.V.  
 Av. Juárez 116, Parque Industrial Querétaro,  
 C.P. 76220, Querétaro - Qro.,  
 Tel: 800 253 2062  
 Av. Coyocacán 1622 Ed. 4 Piso 2, Col. Del Valle Sur,  
 C.P. 03100, A.C. Benito Juárez, CDMX  
 Tel: 55 3685 3223

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000192612-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 2529 RECIBIDO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,322,884,812.37  
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150201  
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI	DEC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,893,306.6	3,822,341.8	4,350,428.7	3,560,630.1	2,311,585.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

DICTAMEN DEFINITIVO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

Se firmó por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 2024015B3000/66A1/2024/0353 del 26 de abril del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmo los oficios de mi competencia del día 29 de abril al 14 de mayo del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO